



RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) N° 134 /2023

MAT.: Modifica Resolución (G.R.) N° 121 (03.03.2023) que prohíbe circulación de vehículos motorizados por vías que se señalan en periodo que indica.

PUNTA ARENAS, 14 de marzo 2023.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, publicada en el Diario Oficial, el 07.11.81;
3. El Decreto Supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
4. La Resolución N° 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
5. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
7. Resolución Exenta N° 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
8. Los artículos 107° y 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
9. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. El Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
11. El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
12. La Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
13. El Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, que transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, con toma de razón el día 19 de mayo de 2021;
14. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. La Resolución Exenta (G.R.) N° 121, de fecha 03 de marzo 2023, de este Gobierno Regional; y
16. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Correo Electrónico de fecha 02 de marzo 2023, la Empresa ESCAMET LTDA, solicita al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prohibir en forma total la circulación de todo tipo de vehículos en las vías que se indican, para efectuar trabajos de canalización bajo calzadas para construcción de semáforos, desde el 20 de marzo 2023 y hasta el 21 de abril 2023, en la Comuna de Punta Arenas.





2. Que, se consignó en la Resolución (G.R.) N° 121, de fecha 03 de marzo 2023, el cierre total de calzada en vías que se indican, tal como lo solicitó la Empresa ESCAMET LIMITADA, para la realización de canalizaciones para semáforos, siendo solo el cierre parcial de calzada.
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfiera a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
4. Que, en virtud de lo señalado esta Autoridad Regional, ha estimado pertinente acoger la solicitud, dictando el presente acto administrativo. Por lo tanto;

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE**, el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta (G.R.) N° 121, de fecha 03 de marzo 2023, emitida por este Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, como se indica a continuación:
 - a) Cierre Parcial de calzada en Av. España poniente y oriente con calle Capitán Juan Guillemos, desde el 20 de marzo 2023 y hasta el 21 de abril 2023, en la Comuna de Punta Arenas.
 - b) Cierre Parcial de calzada en Av. Manuel Bulnes poniente con calle Capitán Juan Guillemos, desde el 20 de marzo 2023 y hasta el 21 de abril 2023, en la Comuna de Punta Arenas.
 - c) Cierre Parcial de calzada en Av. Manuel Bulnes con calle Francisco Bilbao, desde el 20 de marzo 2023 y hasta el 21 de abril 2023, en la Comuna de Punta Arenas.
2. Manténgase sin variación el resto de las condiciones fijadas en la Resolución Exenta (G.R.) N° 121, de fecha 03 de marzo 2023, emitida por este Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**

**JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

RFO/MLRC/mlrc

Distribución:

- Empresa ESCAMET LTDA
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes

